

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor juez que, en el presente proceso, se tenía programada continuación de la audiencia que trata el art. 373 en concordancia con el 375 CGP para el pasado **27 DE JULIO DEL 2023**, a la cual, no asistió la parte actora. En la diligencia, se concedió el término de tres (3) días para justificar la inasistencia a la misma. Dentro de dicho término, la parte actora justificó su inasistencia.

En la fecha, **02 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **VERBAL - DECLARACIÓN PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**
RADICADO : **17-001-40-03-010-2018-00256-00**
DEMANDANTE : **MARÍA DEL SOCORRO HENAO CASTAÑO Y OTROS**
DEMANDADO : **GLORIA INÉS JARAMILLO DE SUÁREZ Y OTROS**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la parte demandante ha presentado excusa por su no comparecencia a la continuación de la audiencia el pasado **27 DE JULIO DEL 2023**; la cual, acepta el Despacho, teniendo en cuenta que el cambio a la virtualidad y la realización de las diligencias a través de medios tecnológicos, ha generado algunas dificultades en cuanto a la conectividad de los diferentes sujetos procesales a las audiencias.

Así las cosas, el Despacho acepta la excusa presentada y procederá a fijar una nueva fecha para la realización de la diligencia; no obstante, no se accederá a la petición de realizar la misma de forma presencial; pues como lo estableció la Ley 2213 de 2022, este tipo de audiencias debe realizarse a través del uso de las TIC's; además, ante la existencia de curador ad-litem que reside fuera de la ciudad, lo que conllevaría a un costo adicional para el desarrollo de la diligencia.

En ese orden de ideas, se fija para el próximo **MARTES 15 DE AGOSTO DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM** para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

cual, se evacuarán los testimonios decretados, se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Para lo cual, las partes deberán conectarse a la audiencia a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18919689>

Las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para su adecuada conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 125 el 03 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac53944192359597bd24199497fcc26ba056e279e58fd9199951990523b2b1e2**
Documento generado en 02/08/2023 08:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>